

RESOLUCIÓN No. 000312 - E

**POR LA CUAL SE REALIZAN ALGUNAS MODIFICACIONES, ACLARACIONES
AGREGACIONES Y DESAGREGACIONES DE RUBROS PRESUPUESTALES**

EL GERENTE GENERAL DE INFIMANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo trigésimo cuarto del Acuerdo 1091 de 2021 emanado del Concejo Municipal de Manizales y

CONSIDERANDO:

1. Que Infimanizales es un establecimiento público del orden Municipal, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, es decir, se constituye como una entidad descentralizada conforme al Acuerdo 1091 de 2021 emanado del Concejo Municipal de Manizales.
2. Que mediante Acuerdo No 026 del 28 de diciembre de 2021 del Consejo Directivo de Infimanizales, por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas, gastos, inversión y operación de la vigencia fiscal 2022, en su artículo décimo primero autoriza al Gerente General para que mediante resolución desagregué el presupuesto a nivel de detalle conforme a la codificación del CUIPO, partiendo de las partidas aprobadas por el Consejo Directivo
3. Que mediante Acuerdo No 026 del 28 de diciembre de 2021 del Consejo Directivo de Infimanizales, por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas, gastos, inversión y operación de la vigencia fiscal 2022, en su artículo décimo quinto autoriza al gerente para modificar la clasificación y nomenclatura de los rubros, incluso realizando agregaciones o desagregaciones presupuestales, con el fin de implementar el nuevo CCPET (Catalogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales) y sus anexos.
4. Que mediante Acuerdo No 09 del 25 de agosto de 2022 del Consejo Directivo de Infimanizales se modificó la liquidación del presupuesto de la vigencia fiscal 2022.
5. Que se hace necesario realizar traslados presupuestales entre los rubros de los gastos de funcionamiento y traslados presupuestales entre los rubros de inversión para la vigencia 2022, además, de considerar pertinente la desagregación del rubro presupuestal 2.3.2 Adquisición de bienes y servicios, clasificando cada una las



Infimanizales



@Infi_manizales



Infimanizales

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales | NIT 890.801.059-0

📍 Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | 📞 (6) 887 97 90 📞 (6) 872 05 19 | 170001

✉️ contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com

Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com

www.infimanizales.com

transferencias a realizarse por la entidad, en los rubros indicados en el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Efectuar la desagregación de las siguientes cuentas del presupuesto de gastos para la vigencia 2022 así:

Rubro	Detalle
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	Adquisición servicios
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales
2.3.2.02.02.009.05	RSE Formación musical

ARTÍCULO SEGUNDO Realizar los siguientes traslados presupuestales para la vigencia 2022:

2.1 Gastos de Funcionamiento

Contracreditar

Rubro	Concepto	Valor
2.1.8.01.52	Impuesto de predial unificado	\$ 40,000,000
2.1.1.01.02.004	Aportes a Caja Compensación Familiar	\$ 10,000,000
		\$ 50,000,000

Acreditar

Rubro	Concepto	Valor
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	\$ 40,000,000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 10,000,000
		\$ 50,000,000

000312--

2.2 Inversión

Contracreditar

Rubro	Concepto	Valor
2.3.2.02.02.009.04	RSE Otros Proyectos	\$ 150,000,000

Acreditar

Rubro	Concepto	Valor
2.3.2.02.02.009.05	RSE Formación musical	\$ 150,000,000

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales el 26 de septiembre de 2022 26 SEP 2022


ALEJANDRO ARANGO CASTRO
Gerente General

Proyectó: Piedad Lucía Galvis Villa- Técnico *Quintero*
Revisó: Ángela María Ríos Quintero - Secretaria General
Luz Adriana Quintero - Líder de Contabilidad y presupuesto *Luz*